

D.J.(702)

SANTIAGO, - 4 OCT 2011

RESOLUCION N° 04618 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, mediante Memorandum N° 74 de 11 de julio de 2011.



RESUELVO:

I.- Apruébase el Convenio Específico celebrado entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BOLIVIANA y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, suscrito con fecha 18 de julio de 2011.

II. El texto del Convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

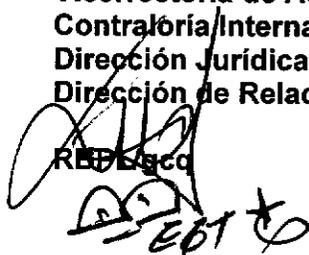



LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION

Vicerrectoría de Académica (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)

RBP/sgc





PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

CONVENIO ESPECÍFICO

En Santiago, a 18 de julio del 2011, entre don LUIS PINTO FAVERIO, Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, chileno, Ingeniero Agrónomo, cédula nacional de identidad N° 3.486.394-6, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 161 de esta ciudad, y la Universidad Tecnológica Boliviana UTB, representada para este efecto por el Lic. MSc. VÍCTOR KENNY LA FUENTE CAMARA, boliviano con cedula de identidad No. 2363581 L.P., ambos domiciliados en Calle Colombia Nro. 154 de la ciudad de La Paz - Bolivia, han convenido suscribir el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que tanto la Universidad Tecnológica Metropolitana, como la Universidad Tecnológica Boliviana UTB, en sus respectivos ámbitos de acción están comprometidos con el desarrollo de sus países y/o estados.
2. Que ambas corporaciones desarrollan actividades susceptibles de colaboración recíproca.
3. El deseo de coordinar esfuerzos y recursos para el mejor logro de sus objetivos específicos.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO:

CLAUSULA PRIMERA

La Universidad Tecnológica Metropolitana y la Universidad Tecnológica Boliviana UTB, se comprometen a promover el intercambio de staff docente, técnico, de estudiantes e investigadores, realizar actividades académicas en



conjunto (charlas, conferencias, seminarios, cursos, pasantías, workshops actividades de extensión deportiva, cultural y artística) con condiciones que se acordarán para cada caso específico, en las áreas de Ingeniería y Ciencias Empresariales, todo con el ánimo de promover el estudio científico y tecnológico, tendiente a facilitar y promover a su vez el desarrollo integral de la comunidad.

Se podrá hacer uso de los programas desarrollados de manera conjunta, logotipos e imagen corporativa para incorporarlos en las diferentes campañas de divulgación académica, institucional y comercial (periódico, radio, televisión, revistas, Internet, locales, etc.) tanto a nivel local como internacional.

CLAUSULA SEGUNDA

Dentro del marco del presente convenio, las partes podrán desarrollar programas y proyectos conjuntos o complementarios sobre problemas de interés común, prestarse asistencia técnica, académica y capacitación especialmente en aquellas áreas relevantes en cada una de ellas.

Los detalles de proyectos y programas específicos que surjan del presente Convenio serán tratados a través de los protocolos de intercambio entre las Partes, estableciéndose de este modo el número de intercambios a otorgar por proyecto/año, la duración (mínima y máxima) de los intercambios aprobados. Asimismo, por esta vía las Partes acordarán un cronograma para la convocatoria, la difusión de la misma, la recepción de solicitudes y la selección conjunta

CLAUSULA TERCERA

Las partes se comprometen a realizar actividades de extensión procurando la participación en ellas, tanto de sus Unidades correspondientes, cuanto de la comunidad organizada.



A large, stylized handwritten signature in black ink.

A smaller, stylized handwritten signature in black ink.



A large, stylized handwritten signature in black ink.

CLAUSULA CUARTA

Promover la realización de encuentros entre docentes y estudiantes de ambas instituciones con el objeto de intercambiar experiencias, cursos de grado y postgrado, reconocimiento mutuo de estudios, pasantías, conocimientos y facilitar su colaboración en proyectos comunes, que incluirán los referidos a evaluación y acreditación universitaria específicamente a los campos de la Ingeniería y las Ciencias Empresariales.



CLAUSULA QUINTA

Cada una de las Instituciones ofrecerá a los docentes y estudiantes visitantes, condiciones similares a las de acceso a sus servicios académicos, aceptando los estudios propios, dentro de los límites de las leyes vigentes para cada país y conforme a sus propias características reglamentarias

CLAUSULA SEXTA

Ambas Universidades, acuerdan otorgarse facilidades para la asistencia a cursos, congresos o seminarios de las ingenierías y las ciencias empresariales que ofrezca cada una de ellas.

CLAUSULA SEPTIMA

Para dar cumplimiento a cualquiera de los objetivos del presente convenio, las partes suscribirán protocolos complementarios en los que se detallarán específicamente los programas, proyectos o actividades, las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes y los procedimientos a seguir, en el desarrollo y ejecución de las mismas.

Los protocolos referidos serán suscritos por el representante legal de cada Corporación o por el funcionario en quien éste delegue tal atribución.



CLAUSULA OCTAVA

Para facilitar la elaboración de los protocolos complementarios y para supervisar su operatividad y cumplimiento, se constituirá una comisión paritaria de seguimiento integrada por representantes de las partes, cuyos integrantes quedarán consignados en éstos.

Dicha comisión realizará una evaluación anual de las acciones realizadas o en curso y elaborará un informe que será comunicado al Rector de cada Universidad, dicha evaluación será considerada para los efectos de la continuidad del convenio.

CLAUSULA NOVENA

El presente convenio tendrá duración indefinida, no obstante lo cual, cualquiera de las partes podrá ponerle término, mediante aviso escrito remitido por carta certificada, con a lo menos 90 días de anticipación, lo que de ningún modo obstará a la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados conforme al procedimiento establecido en la cláusula octava.

CLAUSULA DECIMA

Para los efectos legales, emanados del presente convenio, las partes se obligan a resolver amistosamente los conflictos en una comisión cuya conformación será igualitaria, y que se regirán estrictamente por las normas que integran los principios generales del derecho, la buena fe y la equidad.

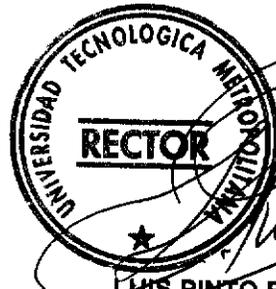
La personería de don LUIS PINTO FAVERIO, Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana y representante de la Editorial de la Universidad, consta en razón del artículo 1° de la Ley N° 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 260 de fecha 8 de julio de 2009, y del artículo 11 letra a) del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.



La personería de Lic. Víctor Kenny La Fuente Cámara, Rector de la Universidad Tecnológica Boliviana, consta en razón a la Resolución de Directorio de la Universidad No. 1/2008 y de acuerdo al Reglamento de Universidades Privadas, emitido por el Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia.

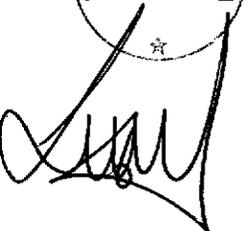



VICTOR KENNY LA FUENTE CÁMARA
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BOLIVIANA



LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA


Narendra Jaime Evia Cámara
Director del Depto. de Asesoría Legal
Universidad Tecnológica Boliviana
M.C.A. 005034



MEMORANDUM N°102/2011

DIRECCIÓN RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

A : Sr. Roberto Pereira León
Director Jurídico

DE : Sr. Alejandro Velásquez Soto
Director Relaciones Nacionales e Internacionales

REF. : Remite Convenio Especifico para Resolución

SANTIAGO, 20 de septiembre de 2011.

Sr. Director:

Junto con saludarlo afectuosamente, me permito remitir a usted 1 ejemplar del Convenio Especifico firmado entre la Universidad Tecnológica Boliviana – Bolivia y la UTEM.

Agradeceré dictar la Resolución respectiva para esta situación.

Sin otro particular, se despide atentamente,



AVS/jnb.
c.c.: Archivo
Adj.: Lo indicado.



MEMORANDUM N°74/2011

DIRECCIÓN RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

A : Sr. Roberto Pereira León
 Director Jurídico

DE : Sr. Alejandro Velásquez Soto
 Director Relaciones Nacionales e Internacionales

REF. : Solicita V°B° a Convenio Específico.

SANTIAGO, julio 11 de 2011.

Sr. Director:

Junto con saludarlo afectuosamente, me permito adjuntar dos ejemplares de propuesta de Convenio Específico entre la UTEM y la Universidad Tecnológica Boliviana. Es importante recordar que su Dirección nos elaboró un modelo de Convenio, el cual fue enviado a la Contraparte para sus observaciones.

Pues bien, a través de un e-mail nos han hecho llegar algunas complementaciones y/o modificaciones, las cuales se encuentra en los documentos que se adjuntan.

Agradeceré realizar el análisis correspondiente y dar su V°B° para proceder con la tramitación.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Se adjuntan dos ejemplares de propuesta de convenio para la UTEM y la Universidad Tecnológica Boliviana.

ALEJANDRO VELÁSQUEZ SOTO
 Director
 Relaciones Nacionales e Internacionales

AVS/jnb.
c.c.: Archivo
Adj.: Lo indicado.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA			
DIRECCIÓN JURÍDICA			
N° 584	FECHA	MES	AÑO
ENTRADA	11	7	11
SALIDA			
TRAMITE			

Ingrid González

De: "Jefa de Gabinete" <jefa.gabinete@utem.cl>
Para: "Luis Pinto Faverio" <lpintof@terra.cl>; "Alejandro Velasquez Soto" <alejandro.velasquez@utem.cl>
CC: "Ingrid González" <ingrid.gonzalez@utem.cl>
Enviado: Viernes, 01 de Julio de 2011 22:07
Adjuntar: logo.gif; CONVENIO UTEM CHILE.rtf
Asunto: Fwd: CONVENIO INSTITUCIONAL
 Ingrid, IMPRIMIR por favor

RIN
Favor continuar frente

#16
RECTOR

----- Mensaje reenviado -----

De: "VÁctor RubÁn de Celis" <vrubindecelis@utb.edu.bo>
Para: rectoria@utem.cl
Enviados: SÁ;bado, 2 de Julio 2011 16:04:41
Asunto: CONVENIO INSTITUCIONAL

Estimado Rector Luis Pinto Faverio

Le escribo por instrucci3n del Lic. Kenny La Fuente, Rector de la Universidad Tecnol3gica Boliviana,
 con el objeto de remitirle el Convenio Institucional revisado por nuestra Unidad de AsesorÁa ' JurÁdica.

En el mismo, se han efectuado algunas complementaciones y/o modificaciones, raz3n por la que le agradecerÁ© pueda hacernos conocer su conformidad con las mismas.

Atentamente,

VICTOR RUBÁN DE CELIS
 DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DE PROYECTOS
 UNIVERSIDAD TECNOLÁGICA BOLIVIANA
 TEL.:2115085 - 2115087 - 2111096
 UNIVERSIDAD TECNOLÁGICA BOLIVIANA





UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
METROPOLITANA

UTEM

MEMORANDUM

Nº 420.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
Dirección Relaciones Nacionales e Internacionales

UTEM Nº Registro

119/2011.

Entrada

06/7/2011

Salida

Trámite

De RECTORIA

A Josqueline Navarrete

Estimada: Favor continuar
trámite.

Atte

Jesús



FECHA 2/7/2011

FIRMA Jesús

RESOLUCION DIRECTORIO
No. 1/2008

VISTOS Y CONSIDERANDO:

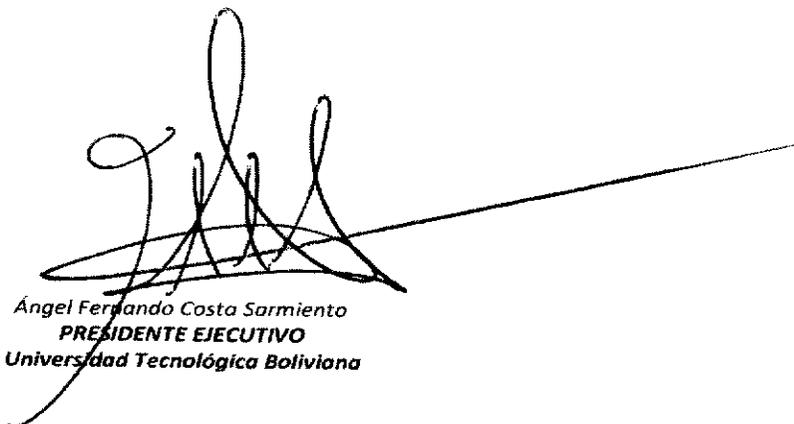
El Ing. Fernando Costa Sarmiento, en su calidad de Presidente del Directorio de la Universidad Tecnológica Boliviana y de acuerdo a Reglamento Interno y en uso de sus atribuciones.

RESUELVE :

Designar al LIC. VICTOR KENNY LA FUENTE CAMARA, como RECTOR de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BOLIVIANA.

Es dado en la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de enero de dos mil ocho años.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Ángel Fernando Costa Sarmiento
PRESIDENTE EJECUTIVO
Universidad Tecnológica Boliviana

